

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 1977

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS
Demandado:	FONINFRACON S.A.S.
Radicado:	190014003003-2023-00119-00

En la fecha, pasa a Despacho el oficio No. 112 de fecha 1 de junio de 2023 emanado por Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, donde se nos informa que mediante Auto No. 214 del 29 de mayo de 2023, dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado No. 2021-00100-00 que adelanta MARIA ALMEIRA DUARTE y otro, contra JHON HAIBER MAZO LOPEZ, DISPUSO, dispuso tener en cuenta el embargo comunicado mediante oficio 430 de 24 de mayo de 2023, emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, donde se embarga los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de lo embargado que sea de propiedad del ejecutado JHON HAIBER MAZO LÓPEZ, en esa Ejecución.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE el anterior oficio No. 112 de fecha 1 de junio de 2023 proferido por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, mediante el cual se nos informa que ha tomado nota a la orden cautelar sobre los remanentes, comunicada por este Despacho mediante oficio No. 430 del 24 de mayo de 2023. ALLEGUESE a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/jb